



REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA TRAS LA REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA 2024 DE LAS AYUDAS TORRES QUEVEDO DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Por Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponde a la Agencia Estatal de Investigación, modificada por la Orden CNU/1459/2023, de 26 de diciembre, y la Orden CNU/307/2024, de 4 de abril, publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 12 de enero y 9 de abril de 2024.

Al amparo de esta, por Resolución de 4 de diciembre de 2024 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2024 de las Ayudas Torres Quevedo, en el marco del Subprograma Estatal de Formación, Atracción y Retención del Talento Investigador e Innovador, del Programa Estatal de Recursos Humanos, dentro del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el periodo 2024-2027 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 797068).

El artículo 16 de esta resolución establece que el órgano instructor efectuará la revisión de las solicitudes presentadas, verificando tanto el contenido y la documentación aportada como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, cuya comprobación no requiera de ninguna valoración científica o técnica. Habiéndose realizado dicha revisión, esta Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa, como órgano instructor acuerda:

1º. Dictar este requerimiento de subsanación y trámite de audiencia, en cuyo **Anexo** figura la relación de solicitudes que presentan defectos y/o causas de exclusión por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º. Ordenar la publicación de este requerimiento, así como su anexo en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Complementariamente a la publicación de este requerimiento, y únicamente a efectos informativos, se realizará una comunicación individual a las entidades solicitantes incluidas en el anexo, a través de [la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@](#), ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.

3º. Otorgar un plazo de **diez días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación en la web de este requerimiento con el fin de que las entidades solicitantes recogidas en el anexo puedan formular alegaciones, subsanar la falta o aportar la documentación preceptiva. La documentación deberá presentarse obligatoriamente a través de la Carpeta Virtual de Expedientes - Facilit@, ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

ptq.solicitud@aei.gob.es





Transcurrido el plazo indicado:

- a) Si no se hubiesen subsanado las deficiencias detectadas en los documentos preceptivos o presentado los mismos, se tendrá por desistida su solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- b) Si las alegaciones o documentos presentados no acreditasen el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, se acordará la exclusión de la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la orden de bases.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra este acto no procede recurso.

El órgano instructor

Israel Marqués Martín

Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa

ptq.solicitud@aei.gob.es

CSV : GEN-ffc4-f059-40fd-21aa-d9b4-0bef-bebc-3222

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ISRAEL MARQUES MARTIN | FECHA : 31/03/2025 14:07 | Sin acción específica



ANEXO
AYUDAS TORRES QUEVEDO. CONVOCATORIA 2024.
RELACIÓN DE DEFECTOS A SUBSANAR Y/O CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

REFERENCIA	NIF ENTIDAD	*DEFECTOS A SUBSANAR Y/O CAUSAS DE EXCLUSIÓN
PTQ2024-013685	B37577004	E.2
PTQ2024-013688	B72536394	S.2
PTQ2024-013690	B37577004	E.2
PTQ2024-013696	B66341181	S.1
PTQ2024-013700	B01593243	S.1
PTQ2024-013702	B42808576	E.1
PTQ2024-013709	B10619237	S.1
PTQ2024-013746	B66898321	S.2
PTQ2024-013748	B67294348	S.1
PTQ2024-013753	A63655922	S.1
PTQ2024-013762	B02684785	S.2
PTQ2024-013766	B06949960	E.1
PTQ2024-013815	B99402885	S.3
PTQ2024-013818	B72560394	S.1
PTQ2024-013837	B67449959	E.1
PTQ2024-013845	B02689354	S.2
PTQ2024-013857	B70616990	E.1
PTQ2024-013872	B86440906	S.1
PTQ2024-013887	B01706860	E.1
PTQ2024-013893	B16961161	S.1 y S.2
PTQ2024-013897	B86399920	E.1
PTQ2024-013905	B56920150	S.1
PTQ2024-013909	B63508352	E.1
PTQ2024-013911	B02971190	E.1
PTQ2024-013919	B02947687	E.1
PTQ2024-013922	B06828636	E.1
PTQ2024-013947	B70873104	E.2
PTQ2024-013948	B70873104	E.2
PTQ2024-013949	B55352140	E.1
PTQ2024-013958	B09598012	S.1
PTQ2024-013961	B66035734	S.1
PTQ2024-013962	B87066668	S.1
PTQ2024-013963	B72669070	S.1
PTQ2024-013974	B75522763	E.2
PTQ2024-013981	B76807148	S.3



ANEXO
AYUDAS TORRES QUEVEDO. CONVOCATORIA 2024.
RELACIÓN DE DEFECTOS A SUBSANAR Y/O CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

REFERENCIA	NIF ENTIDAD	*DEFECTOS A SUBSANAR Y/O CAUSAS DE EXCLUSIÓN
PTQ2024-013984	B87038659	S.1
PTQ2024-013987	B75522763	E.2
PTQ2024-013998	B71397731	E.3
PTQ2024-014000	B67806778	E.1
PTQ2024-014001	B66790239	S.1
PTQ2024-014005	B56504095	S.1
PTQ2024-014017	B71486468	S.2
PTQ2024-014018	B02594125	S.1
PTQ2024-014026	B67967125	S.1
PTQ2024-014033	B06959100	S.1

*DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO A SUBSANAR	
S.1	Deberá aportarse acreditación de estar en posesión del grado de doctor/a con indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo (fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral). En el caso de haber obtenido la titulación de doctor/a en una universidad extranjera, se deberá aportar conjuntamente original y traducción de la titulación si no se encuentra en español o inglés.
S.2	De la información presentada se deduce que hubo relación laboral de carácter contractual entre la persona propuesta y la entidad solicitante u otra vinculada a ella accionarial o socialmente entre el 22 de febrero de 2023 y el 13 de febrero de 2024, ambos inclusive. Deberá aportarse la vida laboral de la persona propuesta.
S.3	El CV de la persona propuesta deberá aportarse en el formato Curriculum Vitae abreviado (CVA). No se aceptará un documento que incluya información que no estuviera contenida en el documento originalmente presentado.

*DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN	
E.1	Incumplimiento del requisito definido en el artículo 6.2 de la resolución de convocatoria, relativo a la consideración de empresa en crisis.
E.2	Incumplimiento del artículo 15.5 de la resolución de la convocatoria, relativo a la presentación de proyectos o actuaciones claramente distintos. Se excluirán las solicitudes que no posean sustantividad, no pudiendo renunciar a una de ellas con objeto de subsanar esta circunstancia.
E.3	Incumplimiento del artículo 15.4 de la resolución de convocatoria, relativo a que no podrá ser subsanada la falta de presentación del curriculum vitae de la persona propuesta y/o de la memoria de actividades de I+D. La ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la solicitud de ayuda.

